

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Los documentos allegados prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 y 433 del Código General del Proceso, por lo cual este Despacho

RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de VICTOR MANUEL MENDOZA VEGA identificado con CC. 78.747.786 en contra de BIBIANA ANDREA SEPULVEDA GUTIERREZ identificada con CC. 1.036.628.726, ordenándole que proceda de manera inmediata a dar estricto cumplimiento a lo acordado el 18 de febrero de 2020 en la audiencia celebrada en este Despacho en el proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho rdo. 2019-520; en el sentido de realizar la entrega al ejecutante del bien inmueble ubicado en la carrera 98 Nro. 81 A -09, barrio Robledo Aures de Medellín, apartamento 302.

**SEGUNDO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de VICTOR MANUEL MENDOZA VEGA identificado con CC. 78.747.786 en contra de BIBIANA ANDREA SEPULVEDA GUTIERREZ identificada con CC. 1.036.628.726, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), respecto del valor acordado en la audiencia celebrada el 18 de febrero de 2020 en la audiencia celebrada en este Despacho en el proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho rdo. 2019-520.

**TERCERO:** Notifíquese a la ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cumplir con la obligación, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b41e862a5d86b4ef8acc9546988d5b97ad0f198fc2cd7a7576ee45  
54726c2b61**

Documento generado en 04/05/2021 01:24:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**